

pleito con otro veziso de Murcia, y sentenciado en la vía del Almoxarifazgo, y fechas prouanças sobre ello el qual está en poder del Escriuano desta causa pido a V. mdc. lo mande acomular con este, é pedido justicia Alonso Lopez. Y de la dicha petició por el dicho nuestro Iuez se mandó dar traslado al dicho Baltasar Velez por cuya parte le respondio, y satisfizo, y se hizo acomulación del dicho pleito, y cóclu sa la causa vista por el dicho nuestro Iuez dio, y proueyó en ella auto y sentencia del tenor siguiente. En la Ciudad de Sevilla veinte y siete días del mes de Setiembre, de mil y quinientos y setenta y quatro años, visto por el dicho Señor Licenciado Rodrigo Velazquez Iuez de comision del dicho Almoxarifazgo, é pedimento, y autos, y proceso acomulado, y lo pedido por el dicho Baltasar Velez, y lo alegando por parte del dicho Almoxarifazgo dixo, que manda, y mando que el dicho Baltasar Velez pague los derechos de Almoxarifazgo de las treze libras de seda que dice tener en el aduana conforme al arancel Real, segua, y como lo han pagado, y costebrado pagar los vezinos de Murcia, y así lo mando, y firmo el Licenciado Belazquez, ante mí Toribio de Zanillos Escriuano, el qual dicho auto, se notificó a las dichas partes, y la del dicho Baltasar Velez apeló del, y en su cumplimiento sin perjuicio de su derecho, hizo deposito de los maravedis tocantes a los derechos de Almoxarifazgo de la dicha seda, y en protestacion de las apelaciones interpuestas por parte de los dichos Diego Bazquez de Acuña, y Baltasar Velez la parte de la dicha Ciudad de Murcia se presentó ante nos en el dicho grado de apelación, y se le mandó dar, y dio nuestra carta, y prouision de cumplimiento con la qual parece fueron citados para que viniesen en leguimiento de la dicha Ciudad los Concejos de las dichas Ciudades, villas, y lugares de suyo declarados al principio desta nuestra carta executoria, y hauien dole traído, y presentado ante nos los processos de las dichas causas por parte de la dicha Ciudad de Murcia, y de Diego Vazquez de Acuña, y Baltasar Velez se expreso de las dichas sentencias los agravios siguientes. Muy poderoso Señor Galpar de Carate en nombre Petición del Concejo, Justicia, Regimiento de la Ciudad de Murcia, y Diego Vazquez de Acuña, y Baltasar Velez, y de los otros sus consortes vezinos de la Ciudad de Murcia. Digo que mandado ver, y examinar los processos que por compulsoria de V. Alteza se han traído, y presentado en la Ciudad de Sevilla, y sus Almoxarifes, y los di-